16:00 hrs
UNIDAD JURÍDICA

Oficio: 211007000/097/2015

Asunto: **Se emite respuesta**

Toluca de Lerdo, México, 25 de marzo de 2015

LIC. JOSÉ ANTONIO ÁVILA GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

En atención a su oficio número 211C10200/209/2015 de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, mediante el cual solicita se informe si existe algún procedimiento administrativo o juicio de amparo en esta dependencia, relacionado con al obra "Museo Torres Bicentenario", así como de la obra "Monumento Torres Bicentenario (considerándose el "Museo Torres Bicentenario" como parte de dicha obra).

Al respecto me permito informarle, que existen en trámite ocho procesos jurisdiccionales pendientes de resolución relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Concesión para la Construcción, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (Circuito Exterior Mexiquense); procesos que se describen a continuación:

A).- Amparo Indirecto 871/2014-VI, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el cual se encuentra suspendido, en virtud del recurso de queja interpuesto por la parte tercero interesada, misma que se encuentra radicada en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con el número Q.A. 00076/2015; juicio de garantías en donde se señalan como actos reclamados los siguientes:

> El título de concesión de fecha 25 de febrero de 2003 (el "Título de Concesión") mediante el cual el Gobierno del Estado de México (el "Gobierno del Estado"), por conducto de la Secretaria y con la participación del Saascam, otorgó en favor de OHL la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el Circuito Exterior Mexiquense").

249

2.- El primer convenio modificatorio del Título de Concesión; celebrado el 16 de julio de 2004 entre la Secretaría y OHL, con la participación del Saascaem (la "Primera Modificación").

3.- El cuarto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el 1° de octubre de 2007 entre la Secretaría y OHL, con la participación del Saascaem (la "Cuarta Modificación").

4.- El quinto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el catorce de diciembre de dos mil doce entre la Secretaría y OHL con la participación del SAASCAEM (la quinta modificación)

B).- **Amparo Indirecto 579/2014-VII**, radicado en el Juzgado Décimo Primero de Distrito con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el cual se encuentra suspendido por interposición de un recurso de queja; juicio de garantías en donde se señalan como actos reclamados los siguientes:

1.- El título de concesión de fecha 25 de febrero de 2003 (el "Título de Concesión") mediante el cual el Gobierno del Estado de México (el "Gobierno del Estado"), por conducto de la Secretaría y con la participación del SAASCAEM, otorgó en favor de OHL la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el Circuito Exterior Mexiquense").

2.- El primer convenio modificatorio del Título de Concesión; celebrado el 16 de julio de 2004 entre la Secretaría y OHL, con la participación del SAASCAEM (la "Primera Modificación").

3.- El cuarto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el 1° de octubre de 2007 entre la Secretaría y OHL, con la participación del SAASCAEM (la "Cuarta Modificación").

4.- El quinto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el catorce de diciembre de dos mil doce entre la Secretaría y OHL con la participación del SAASCAEM (la quinta modificación)

C).- **Amparo Indirecto 350/2015**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, juicio de amparo en donde se encuentra corriendo el término para rendir el informe justificado; juicio de garantías en donde se señalan como actos reclamados los siguientes:

1.- El título de concesión de fecha 25 de febrero de 2003 (el "Título de Concesión") mediante el cual el Gobierno del Estado de México (el "Gobierno del Estado"), por conducto de la Secretaría y con la participación del SAASCAEM, otorgó en favor de OHL la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el Circuito Exterior Mexiquense").

2.- El primer convenio modificatorio del Título de Concesión; celebrado el 16 de julio de 2004 entre la Secretaría y OHL, con la participación del SAASCAEM (la "Primera Modificación").

3.- El cuarto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el 1° de octubre de 2007 entre la Secretaría y OHL, con la participación del SAASCAEM (la "Cuarta Modificación").

4.- La ampliación del plazo de la Concesión y la autorización de los Incrementos Adicionales a las tarifas que se cobran en el Circuito Exterior Mexiquense, otorgados en el quinto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el 14 de diciembre de 2012 entre la Secretaría y OHL, con la participación de SAASCAEM (La Quinta Modificación).

5.- La omisión consistente en no disminuir el plazo del Título de Concesión y/o no dar por terminado anticipadamente el Título de Concesión y/o no establecer las nuevas condiciones aplicables a la Concesión, aun cuando OHL ya recuperó completamente su inversión (capital de riesgo efectivamente invertido) en el proyecto,

6.- El sexto convenio modificatorio del Título de Concesión, supuestamente celebrado el 20 de enero de 2015 (la "Sexta Modificación");

7.- Cualquier solicitud y/o instrucción girada a OHL y/o al fiduciario, para que le sean entregados los recursos cobrados por OHL a los usuarios del Circuito Exterior Mexiquense, desde el mes de enero de 2013, en relación con el denominado "Sistema Independiente de Verificación de Aforo Vehicular" ("SIVA"); y

8.- Cualquier acto por virtud del cual el Gobierno del Estado hubiera otorgado en favor de OHL una garantía de recuperación de la inversión en el Circuito Exterior Mexiquense y su rendimiento y/o se hubiera obligado a pagar a OHL el monto de dicha inversión y su rendimiento, que OHL no hubiera podido recuperar con cargo al proyecto, durante el plazo de la Concesión.

D).- **Amparo Indirecto 381/2015,** radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Puertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en donde se encuentra corriendo el término para rendir el informe justificado; juicio de garantías en donde se señalan como actos reclamados los siguientes:

1.- El titulo de concesión de fecha 25 de febrero de 2003 (el "Titulo de Concesión") mediante el cual el Gobierno del Estado de México (el "Gobierno del Estado"), por conducto de la Secretaría y con la participación del SAASCAEM, otorgó en favor de OHL la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el Circuito Exterior Mexiquense").

2.- El primer convenio modificatorio del Título de Concesión; celebrado el 16 de julio de 2004 entre la Secretaría y OHL, con la participación del SAASCAEM (la "Primera Modificación").

3.- El cuarto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el 1° de octubre de 2007 entre la Secretaría y OHL, con la participación del SAASCAEM (la "Cuarta Modificación").

4.- La ampliación del plazo de la Concesión y la autorización de los Incrementos Adicionales a las tarifas que se cobran en el Circuito Exterior Mexiquense, otorgados en el quinto convenio modificatorio del Título de Concesión, celebrado el 14 de diciembre de 2012 entre la Secretaría y OHL, con la participación de SAASCAEM (La Quinta Modificación).

5.- La omisión consistente en no disminuir el plazo del Título de Concesión y/o no dar por terminado anticipadamente el Título de Concesión y/o no establecer las nuevas condiciones aplicables a la Concesión, aun cuando OHL ya recuperó completamente su inversión (capital de riesgo efectivamente invertido) en el proyecto;

6.- El sexto convenio modificatorio del Título de Concesión, supuestamente celebrado el 20 de enero de 2015 (la "Sexta Modificación");

7.- Cualquier solicitud y/o instrucción girada a OHL y/o al fiduciario, para que le sean entregados los recursos cobrados por OHL a los usuarios del Circuito Exterior Mexiquense, desde el mes de enero de 2013, en relación con el denominado "Sistema Independiente de Verificación de Aforo Vehicular" ("SIVA"); y

8.- Cualquier acto por virtud del cual el Gobierno del Estado hubiera otorgado en favor de OHL una garantía de recuperación de la inversión en el Circuito Exterior Mexiquense y su rendimiento y/o se hubiera obligado a pagar a OHL el monto de dicha inversión y su rendimiento, que OHL no hubiera podido recuperar con cargo al proyecto, durante el plazo de la Concesión.

E) **Juicio Administrativo 147/2014**, radicado en Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Puertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en donde la parte actora presentó recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2014; juicio administrativo del que se deducen las siguientes consideraciones:

PASEO VICENTE GUERRERO No. 485, COL. MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50120. TELÉFONO 722 226 47 00.
www.edomex.gob.mx/secom

1. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 24 de octubre de 2002 en la Gaceta de Gobierno;

2. El Título de Concesión,

3. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 23 de octubre de 2003 en la Gaceta de Gobierno;

4. La Primera Modificación,

5. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 25 de octubre de 2004 en la Gaceta de Gobierno;

6. La Segunda Modificación;

7. La Tercera Modificación;

8. La Cuarta Modificación;

9. El Acuerdo 01/2009.

10. La ampliación del plazo de la Concesión, la autorización de los Incrementos Adicionales y la autorización para que se capitalice la utilidad o rendimiento que OHL tiene derecho a cobrar con cargo al **Circuito Exterior Mexiquense**, previstos en la Quinta Modificación;

11. El Dictamen Único; y

12. Todos y cada uno de los reconocimientos realizados por el SAASCAEM y/o la Secretaría respecto de la inversión de OHL susceptible de ser recuperada, junto con el rendimiento correspondiente, con cargo al **Circuito Exterior Mexiquense.**

F) **Juicio Administrativo 442/2014**, radicado en Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en donde la parte actora presentó recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2014; juicio administrativo del que se deducen las siguientes pretenciones:

1. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 24 de octubre de 2002 en la Gaceta de Gobierno;

2. El Título de Concesión;

3. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 23 de octubre de 2003 en la Gaceta de Gobierno;

4. La Primera Modificación;

5. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 25 de octubre de 2004 en la Gaceta de Gobierno;

6. La Segunda Modificación;

7. La Tercera Modificación;

8. La Cuarta Modificación;

9. El Acuerdo 01/2009.

10. La ampliación del plazo de la Concesión, la autorización de los Incrementos Adicionales y la autorización para que se capitalice la utilidad o rendimiento que OHL tiene derecho a cobrar con cargo al **Circuito Exterior Mexiquense**, previstos en la Quinta Modificación;

11. El Dictamen Único, y

12. Todos y cada uno de los reconocimientos realizados por el SAASCAEM y/o la Secretaria respecto de la inversión de OHL susceptible de ser recuperada, junto con el rendimiento correspondiente, con cargo al **Circuito Exterior Mexiquense.**

G) **Juicio Administrativo 342/2014**, radicado en Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en donde la parte actora presentó recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2014; juicio administrativo del que se deducen las siguientes pretenciones:

1. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 24 de octubre de 2002 en la Gaceta de Gobierno;

2. El Titulo de Concesión;

3. La obligación (constitutiva de deuda) asumida por el Gobierno del Estado de México en el Titulo de Concesión, sin la autorización de la Secretaria de Finanzas y sin la participación de la Legislatura Estatal.

[illegible]a obligación (constitutiva de deuda) asumida por el Gobierno del Estado en el Titulo de Concesión en favor de sociedades extranjeras

5. El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 23 de octubre de 2003 en la Gaceta de Gobierno,

6.- El acuerdo o convenio celebrado en diciembre de 2003 entre OHL y el Gobierno del Estado, en que supuestamente se convino que OHL pagara la contraprestación por $157.4 millones de pesos a que se refiere el inciso a) de la Condición Vigésimo Segunda del Título de Concesión, mediante la construcción de sendos hospitales generales en los municipios de Ecatepec de Morelos y Atlacomulco.

7.- Los pagos en especie de las contraprestaciones a cargo de OHL bajo el Título de Concesión.

8.- La Primera Modificación;

9.- La subsistencia de la afectación del fideicomiso de los derechos de cobro de las cuotas de peaje en el **Circuito Exterior Mexiquense**, en caso de terminación anticipada de la concesión.

10.- El Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, publicado el 25 de octubre de 2004 en la Gaceta de Gobierno;

11.- La Segunda Modificación;

12.- La Tercera Modificación;

13.- La Cuarta Modificación;

14.- El Acuerdo 01/2009

15.- La ampliación del plazo de la Concesión, la autorización de los Incrementos Adicionales y la supuesta autorización para que se capitalice la utilidad o rendimiento que OHL tiene derecho a cobrar con cargo al **Circuito Exterior Mexiquense**, previstos en la Quinta Modificación

16.- El Dictamen Único;

17.-Todos y cada uno de los reconocimientos realizados por el SAASCAEM y/o la Secretaría respecto de la inversión de OHL susceptible de ser recuperada, junto con el rendimiento correspondiente, con cargo al **Circuito Exterior Mexiquense**.

H) **Juicio Administrativo 154/2014,** radicado en la Sexta Sala Regional del Tribunal [illegible]o Contencioso Administrativo del Estado de México, contra actos de la Secretaría [illegible]municaciones del Estado de México y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, S[illegible]s Conexos y Auxiliares del Estado de México, en donde se previene a las partes para que informen respecto de los hechos señalados por la parte actora en su [illegible] fecha 6 de marzo del año 2015; juicio administrativo del que se deducen [illegible]tes pretenciones:

PASEO VICENTE GUERRERO No. 485, COL. MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50120. TELÉFONO 722 226 47 00.
www.edomex.gob.mx/secom

1. La convocatoria correspondiente a la Licitación Pública **SCEM-CCA-01-02**, de fecha 28 de octubre de 2002; por no restringir la convocatoria a empresas extranjeras que no cumplan con los requisitos legales para operar en el territorio mexicano que conforme a la ley de Inversión extranjera y de su reglamento, carecieren de los documentos como son: acreditar la legal constitución de dicha empresa en el país de origen, acreditar la personalidad jurídica de quien la representa y de que dichos documentos cumplen con los requisitos de los Tratados Internacionales, de haber obtenido la autorización por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Secretaría de Economía, de encontrarse registrada ante la Dirección General de Inversión Extranjera; el de haber renunciado a la protección de su gobierno convenido para ello la cláusula calvo en términos del artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en virtud de permitir que intervengan cualquier tipo de empresa extranjera;

2. Las bases y el procedimiento de licitación correspondiente al concurso y a la convocatoria pública número **SCEM-CCA-01-02**, de fecha 29 de octubre de 2002, que se integran con: antecedentes, pliego general de concurso, descripción del proyecto, descripción del concurso, requisitos de los participantes y de las proposiciones;

3. El acta de inscripción de los participantes del concurso SCEM-CCA-01-02;

4. El fallo del concurso SCEM-CCA-01-02, de fecha 31 de enero de 2003, emitido en favor de la empresa extranjera española **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**, así como la nulidad del dictamen de fecha 31 de enero de 2003, que sirvió para emitir el fallo del citado concurso a favor de la empresa **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**;

5. El Título de Concesión de fecha 25 de febrero de 2003, otorgado por el extinto Subsecretario de Infraestructura Carretera, Vial y de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México; título concesión que fue fallado a favor de la empresa extranjera **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.** y ésta a su vez, se lo entregó a la empresa **CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V;**

6. Todas y cada una de las actualizaciones de la empresa **Concesionaria Mexiquense S.A. de C.V.**, realizadas al amparo del título de concesión que le fue otorgado para la construcción, operación, conservación y mantenimiento del **Sistema Carretero del Oriente del Estado de México,** derivado de la **licitación pública SCEM-CCA-01-02.**" (sic)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LIZETH QUIROZ MUÑOZ
COORDINADORA JURÍDICA

Inutario.